

RAD.110013103004202200299

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. DIECINUEVE (19) DE MAYO DE  
DOS MIL VENITITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho para proveer se dispone:

1. Se reconoce personería al Dr. Diego Arturo Castro López, como apoderado judicial del demandado Municipio de Pasto en los términos del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que el demandado Municipio de Pasto, contesto la demanda en tiempo sin formular excepciones ni objeción al dictamen pericial.

2. Se tiene en cuenta la notificación surtida al demandado Pablo David Enríquez Reina, quien vencido el termino de traslado no contesto la demanda ni formula objeciones al dictamen.

3. Se ordena el emplazamiento de la demandada Ruth Yomaira Laso Bastidas en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022. Secretaria proceda de conformidad.

4. **Advertido que en el presente asunto uno de los demandados es el Municipio de Pasto, se requiere de la intervención del Ministerio Publico, razón por la cual se ordena la vinculación, el interesado deberá realizar la notificación.**

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

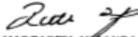
lgm/

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.,  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. [51](#)

Hoy: [23 de Mayo de 2023.](#)

  
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA  
Secretaria